



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00357
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LIBARDO PERDOMO
DEMANDADOS:	HEREDEROS DEL CAUSANTE EVARISTO MEDINA PERDOMO

Teniendo en cuenta que según constancia secretarial del 06 de diciembre de 2022, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento a los *herederos indeterminados* del causante EVARISTO MEDINA PERDOMO, este despacho dispone nombrarles curador ad-litem para que represente sus intereses al abogado HUBERTO VALENZUELA URREA¹, quien ejercerá la respectiva defensa técnica de aquellos.

Se precisa que este cargo es de forzosa aceptación y con la manifestación de aceptarlo, se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.

¹ Correo curador ad-litem hubertovalenzuelaurrea@hotmail.com 3104854093



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ecfefeb0189f5e47a5c1c4d8145a232df399b5b77f9bcdde4f4f677fe39c0**

Documento generado en 10/03/2023 01:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>